

**RESOLUCIÓN No. 5976 del 8 de Octubre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT: **901.775.038-3***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA  
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

## **RESOLUCIÓN No. 5976 del 8 de Octubre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT: **901.775.038-3***

Que los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección para grupos étnicos y otras formas y expresiones organizativas campesinas y de la sociedad civil.

Que la institución **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT **901.775.038-3**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 8 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, mediante Resolución No. RPU02042025 del 21 de agosto de 2025.

## RESOLUCIÓN No.5976 del 8 de Octubre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT: **901.775.038-3***

2. Fue constituida mediante acta No. 002 de 21 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria de Fundadores e inscrita ante el Ministerio del Interior por medio de la Resolución No. RPU02042025 del 21 de agosto de 2025.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
4. Cuenta con representación legal a cargo del señor **EDILSON URRUTIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.706.883** de Istmina conforme lo expuesto en la Resolución No. RPU02122025 del 27 de agosto de 2025.
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por entidades competentes.

Que, de conformidad con lo descrito, la **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 8 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT **901.775.038-3**, con domicilio en el municipio del Medio San Juan, departamento del Choco.

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **EDILSON URRUTIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.706.883**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [fundacionongbuenoscimientos@gmail.com](mailto:fundacionongbuenoscimientos@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

<sup>1</sup>Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica.

## RESOLUCIÓN No. 5976 del 8 de Octubre de 2025

Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT: **901.775.038-3**

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Casa 7 Barrio el Llano Andagoya en el municipio del Medio San Juan, departamento de Chocó<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante el Ministerio del Interior.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

**PARÁGRAFO.** La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su notificación.

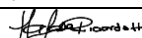
### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 8 de Octubre de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	María José Ricardo Hernández – Abogada- Contratista	

<sup>2</sup>Dirección física tomada de: Documento de Autorización Electrónica.

---

**RESOLUCIÓN No.**

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT: **901.775.038-3***

---

PÚBLICA

Medio San Juan, 16 de septiembre de 2025,

Señores:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**

**Atn. Dra. MARÍA JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C – 75 Bogotá, Colombia

[Maria.Ricardo@icbf.gov.co](mailto:Maria.Ricardo@icbf.gov.co)

601 4377630

Asunto: **AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

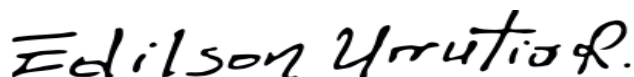
Respetada Dra. María José:

En mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con NIT 901.775.038-3, mediante el presente escrito autorizo de manera expresa al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, para que todas las notificaciones, comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen dentro del trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado por esta entidad, sean realizados a través de medios electrónicos.

Para tales efectos, indico como dirección electrónica autorizada la siguiente:  
[fundacionongbuenoscimientos@gmail.com](mailto:fundacionongbuenoscimientos@gmail.com)

Manifiesto igualmente que esta autorización se otorga con pleno conocimiento de sus efectos legales, y que la entidad se compromete a revisar permanentemente el correo electrónico suministrado para garantizar la recepción oportuna de la información remitida por el ICBF.

Atentamente,



Firma

**Nombre completo: EDILSON URRUTIA RODRIGUEZ**

**Dirección Comercial:** Casa 7 barrios el Llano en Andagoya  
en el municipio del Medio San Juan en el departamento del Chocó.

**Teléfono: 3202459126**

**Correo electrónico:** [fundacionongbuenoscimientos@gmail.com](mailto:fundacionongbuenoscimientos@gmail.com)

**Dirección: Casa 7 Barrio el Llano – Andagoya - Medio San Juan – Chocó - Colombia.**

**Email:** [fundacionongbuenoscimientos@gmail.com](mailto:fundacionongbuenoscimientos@gmail.com)

**Teléfonos 3202459126 - 3147255450**



---

## Notificación Electrónica de la Resolución No. 5976 del 8 de Octubre de 2025.

---

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Jue 09/10/2025 11:35

Para Fundacion ong buenos cimientos <fundacionongbuenoscimientos@gmail.com>

📎 1 archivo adjunto (413 KB)

5976 - Reconoce Personería Jurídica Fundación ONG Buenos Cimientos.pdf;

Señor:

**EDILSON URRUTIA RODRÍGUEZ**

Representante Legal

**FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5976 del 8 de Octubre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con **NIT 901.775.038-3**, con domicilio en el municipio del Medio San Juan, departamento del Choco.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [maria.ricardo@icbf.gov.co](mailto:maria.ricardo@icbf.gov.co)**



**María José Ricardo Hernández**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



---


**Re: Notificación Electrónica de la Resolución No. 5976 del 8 de Octubre de 2025.**

---

Desde Fundacion ong buenos cimientos <fundacionongbuenoscimientos@gmail.com>

Fecha Jue 09/10/2025 13:14

Para Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (160 KB)

RENUNCIA A LOS TERMINOS DE EJECUTORIA RESOLUCION 5976.pdf;

Medio San Juan, 09 de octubre de 2025,

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Atte. Dra. MARÍA JOSÉ RICARDO HERNÁNDEZ**

Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C – 75

Bogotá D.C.

Correo: [Maria.Ricardo@icbf.gov.co](mailto:Maria.Ricardo@icbf.gov.co)

PBX: 601 4377630

Ciudad.

**Referencia: Renuncia a los términos de ejecutoria de la Resolución No. 5976 del 8 de octubre de 2025.**

Respetada doctora Ricardo

Reciba un cordial saludo

Yo, **EDILSON URRUTIA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.706.883** de Istmina, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con **NIT 901.775.038-3**, con domicilio en el municipio del Medio San Juan, departamento del Chocó, me permito manifestar expresamente que renuncio a los términos de ejecutoria establecidos en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, respecto de la **RESOLUCIÓN No. 5976 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2025**, mediante la cual se reconoce la **PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada fundación.

En consecuencia, aceptó la ejecutoria inmediata de dicha resolución y solicito que se proceda conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

Edilson Urrutia R.

Firma

**Nombre completo: EDILSON URRUTIA RODRIGUEZ**

**Dirección Comercial:** Casa 7 barrios el Llano en Andagoya  
en el municipio del Medio San Juan en el departamento del Chocó.

**Teléfono: 3202459126**

**Correo electrónico:** [fundacionongbuenoscimientos@gmail.com](mailto:fundacionongbuenoscimientos@gmail.com)

El jue, 9 oct 2025 a las 11:35, Maria Jose Ricardo Hernandez (<[Maria.Ricardo@icbf.gov.co](mailto:Maria.Ricardo@icbf.gov.co)>) escribió:

Señor:

**EDILSON URRUTIA RODRÍGUEZ**

Representante Legal

**FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 5976 del 8 de Octubre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con **NIT 901.775.038-3**, con domicilio en el municipio del Medio San Juan, departamento del Choco.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [maria.ricardo@icbf.gov.co](mailto:maria.ricardo@icbf.gov.co)**



**María José Ricardo Hernández**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la

información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**Resolución No. 5976 del 8 de Octubre de 2025**  
**FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**


En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que el Resolución No. **5976 del 8 de Octubre de 2025**. Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la institución denominada **FUNDACIÓN ONG BUENOS CIMIENTOS**, identificada con Nit. **901.775.038-3**, la entidad fue notificada electrónicamente el día 09 de octubre de 2025. Para lo cual el representante legal manifestó su renuncia a los términos para interponer recurso el día 09 de octubre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 10 de octubre de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogado Contratista. 